



## Reglamento Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias del Trabajo

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Córdoba.

### Reglamento Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias del Trabajo

#### CONSIDERACIONES PREVIAS

El principal objetivo del Trabajo Fin de Grado (en adelante, TFG) debe ser integrar los conocimientos, destrezas y competencias adquiridas durante la carrera. En particular, se propone facilitar el desarrollo de las habilidades críticas, analíticas y creativas del alumnado al adaptar soluciones y métodos estudiados a problemas concretos que pueda identificar, proporcionándole la oportunidad de profundizar en el estudio y praxis de las materias cursadas en la carrera.

Durante la realización del TFG, el estudiante incidirá en las competencias transversales, generales adquiridas en el grado, y sobre todo específicas del Título asociadas a los perfiles profesionales en los que pueden desarrollar su actividad profesional.

Como consecuencia de todo ello, el TFG exige un conocimiento multidisciplinar y avanzado de las competencias y habilidades que definen el Grado, de ahí que forme parte de la fase final del plan formativo del alumnado, con vistas a facilitar su inserción en el mundo profesional, y que para su matriculación se reclame acreditar, entre otras cuestiones, un número suficiente de asignaturas y crédito.

#### CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES: DE LAS MODALIDADES Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

##### Art. 1.- Objeto y tipología

El TFG tiene por objeto específico acreditar la adquisición, por parte del estudiante, de los conocimientos, competencias y habilidades adquiridos a lo largo del Grado relativas a la identificación de problemas ante una situación real de carácter multidisciplinar, al manejo de los materiales necesarios para su solución, a la redacción de una respuesta razonada y estructurada, a su exposición oral en público y a la discusión de la misma con el profesorado.

Código Seguro de Verificación	VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74	Fecha y Hora	25/11/2016 22:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74">http://sede.uco.es/verifirma/code/VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74</a>	Página	1/6



El trabajo tendrá dos modalidades metodológicas. Por un lado, y como Modalidad I, el TFG se articulará a través de tutorías (individuales y colectivas) sobre el análisis y resolución de casos prácticos reales y multidisciplinares en el ámbito de la titulación. Y por otro, la Modalidad II, será un trabajo de iniciación a la investigación o de aplicación práctica en los ámbitos profesionales de la Titulación.

En todo caso, el TFG podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, con los mismos requisitos y trámites que en cualquier otra asignatura. El proyecto elaborado, defendido y calificado en otra Universidad será reconocido académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de una nueva presentación y defensa en la Universidad de Córdoba. En este caso y para su reconocimiento, el estudiante deberá depositar al menos una copia del TFG en la Secretaría del Centro.

### Art. 2.- Comisión de trabajos fin de grado (CTFG)

1. Se constituirá una CTFG por cada Titulación y se renovará cada curso académico.

2. La CTFG estará presidida por el Decano/a o persona en la que este delegue, y formada por el Coordinador-a del Título y un profesor con docencia en la Facultad por cada Área con al menos 9 ECTS de docencia en asignaturas no básicas de la Titulación que se impartan en el curso correspondiente.

A estos efectos, y respecto a la titulación del Grado de Turismo, no se tendrán en cuenta las asignaturas de idiomas.

3. La designación del profesorado integrante corresponde a la Junta de Facultad a propuesta de los Departamentos.

4. A la CTFG le competen las tareas y funciones definidas en este reglamento, así como la resolución de los conflictos que se puedan presentar con motivo de la aplicación del mismo. En todo caso, le corresponde:

- Coordinar el desarrollo de la asignatura entre el profesorado y el resto de implicados.
- Proponer la composición de las Comisiones para la Tutorización de Trabajos y de los Tribunales Evaluadores.
- Decidir sobre la admisión de las propuestas de TFG y en su caso, asignar los temas de los TFG y sus tutores.
- Resolver sobre las reclamaciones que puedan presentarse tanto por parte del alumnado como del tutor sobre las cuestiones objeto de este Reglamento y que no estuvieran atribuidas a otra instancia.

### Art. 3.- Modalidad I

1. El desarrollo y organización de las clases, así como la elaboración de la guía docente, corresponderá a una Comisión para la Tutorización de Trabajos (en adelante, CTT) compuesta por tres profesores, pertenecientes a Áreas de conocimiento diversas y con presencia en la CTFG.

2. Corresponde a la Junta de Facultad, a propuesta de la CTFG, la designación de las Áreas que cada curso impartirán esta modalidad; y a los Departamentos en los que se integren dichas Áreas, la designación del concreto profesorado que formará parte de la referida CTT.

Código Seguro de Verificación	VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74	Fecha y Hora	25/11/2016 22:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74">http://sede.uco.es/verifirma/code/VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74</a>	Página	2/6



3. La formación en esta modalidad se desarrollará en dos momentos, cuya organización y el reparto de la carga de cada curso corresponderá a la Junta de Facultad: en la primera parte, el alumnado recibirá tutorización colectiva presencial sobre los temas ofertados por la CTFG como objeto del trabajo-memoria. En la segunda, dichos estudiantes deberán prepararse para la prueba final de la asignatura durante el resto del cuatrimestre, cuya articulación será decidida anualmente por la CTFG, contando para ello con el apoyo, atención y orientación a través de tutorías individuales por parte del profesorado designado.

Consecuentemente, no podrá cursar esta modalidad quien se matricule del TFG después de que se inicien el periodo de tutorización colectiva.

4. La carga lectiva en estos casos se repartirá a partes iguales entre el profesorado que integre la CTT.

#### Art. 4.- Modalidad II

1. Esta modalidad consistirá en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un profesor perteneciente a un Área con docencia en asignaturas no básicas (en adelante, tutor).

2. El tutor designado actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje, y a tal efecto, le corresponde asesorar y orientar en el planteamiento general del TFG y dirigir el desarrollo y elaboración del mismo (metodología a utilizar, bibliografía inicial o de referencia, etc.) al objeto de adecuarse a las exigencias de este reglamento.

La carga lectiva para el profesorado por cada estudiante tutorizado se ajustará a lo previsto a la normativa UCO.

3. Corresponde al estudiante interesado, de común acuerdo con el profesorado al que pretenda proponer como su tutor, elegir el tema y hacer la correspondiente solicitud, todo ello de conformidad a la normativa que rige la planificación docente de los Departamentos afectados.

No obstante, a criterio de la CTFG, se podrá requerir a las Áreas con Docencia no sólo básica, y en proporción a su carga docente en la Titulación, para que realicen una oferta de temas de TFG y profesorado que lo tutorizará. En ese caso, se publicará una lista con los temas ofertados, al objeto de que puedan ser solicitados por los estudiantes que se matriculen en esta asignatura después del plazo general de solicitud de esta modalidad previsto en el siguiente apartado.

4. El procedimiento de solicitud y adscripción se desarrollará en los siguientes términos:

a) Se iniciará a instancia del estudiante mediante solicitud dirigida a la CTFG. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo previsto y registrarse en la Secretaría del Centro dentro del plazo previsto.

b) En la solicitud deberá indicarse, entre otros aspectos, el tema y el tutor propuesto. A estos efectos, debe recabarse en la solicitud la aceptación expresa del profesor propuesto a tutorizar el TFG.

c) La CTFG resolverá las solicitudes en el plazo máximo de una semana desde que concluyera el plazo de solicitudes sobre la aceptación (de todas, parte o ninguna) de esta modalidad, y su resolución, que habrá de indicar el plazo y lugar ante posibles reclamaciones, se hará pública en los

Código Seguro de Verificación	VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74	Fecha y Hora	25/11/2016 22:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74">http://sede.uco.es/verifirma/code/VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74</a>	Página	3/6



términos que se establezcan. Corresponde a la CTFG resolver las reclamaciones que puedan plantearse, en el término máximo de 48 h. desde que concluyera aquel plazo.

d) Resueltas las reclamaciones, la CTFG elaborará una lista definitiva donde se indicará el tema y el tutor adscrito correspondiente a cada estudiante, y a través de la Secretaría del Centro, se dará traslado a los interesados (estudiante y tutor).

5. El estudiante al que se le hubiera admitido en esta modalidad y pretenda la defensa de su TFG, deberá ajustarse a las reglas previstas en la DA Primera de este Reglamento.

## **CAPÍTULO II. DE LA DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TFG**

### **Art. 5.- Nombramiento y constitución de los tribunales evaluadores**

1. Corresponde a la CTFG el nombramiento de uno o varios Tribunales Evaluadores de los TFG (en adelante, TE).

2. Cada TE estará compuesto por tres miembros de entre los Departamentos integrados en la CTFG y/o con tutores TFG en el curso en vigor (se designarán por el mismo procedimiento tres suplentes), que serán nombrados, junto con los correspondientes suplentes, por la Junta de Centro a propuesta del tutor de TFG.

El tutor, cuando presente la aceptación del TFG, propondrá tres titulares y tres suplentes para la defensa del mismo.

Actuará como presidente/a quien ostente el título de Doctor y en caso de ser varios o ninguno, el de mayor antigüedad; siendo el Secretario quien tenga menor antigüedad. A criterio de la CTFG se podrá designar como miembro (vocal externo) a un profesional ajeno a la Universidad, siempre y cuando su actividad guarde una estrecha relación con la temática del TFG.

En ningún caso un tutor podrá actuar como miembro de un TE que juzgue un TFG que haya dirigido.

3. En el mismo acto de nombramiento de la TE, la CTFG fijará el lugar, fecha y hora en que aquél deba constituirse.

4. En un plazo no superior a 2 días hábiles desde el nombramiento del TE, la Secretaría del Centro enviará a cada miembro del TE su nombramiento oficial y les emplazará para su constitución. Igualmente, y con plazo suficiente, pondrá a su disposición la documentación y material preciso, y en su caso, les remitirá un ejemplar en papel del TFG cuya evaluación se haya admitido.

5. En el acto de constitución del TE se levantará acta de la misma por parte del Secretario y en ella se incluirá el acuerdo sobre la forma de desarrollo de la defensa. Dicha acta deberá publicarse al menos 48 horas antes de la fecha para la defensa.

### **Art. 6.- Defensa y evaluación**

1. La defensa habrá de realizarse en la convocatoria que corresponda y en forma que oportunamente se publiquen. En todo caso, en cada curso académico los estudiantes tendrán derecho al

Código Seguro de Verificación	VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74	Fecha y Hora	25/11/2016 22:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74">http://sede.uco.es/verifirma/code/VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74</a>	Página	4/6



menos a dos actos de defensa del TFG.

2. La evaluación será única y global en función del nivel de adquisición de las competencias y habilidades generales de la titulación, sin perjuicio de las peculiaridades de cada modalidad de TFG.

### 3. Modalidad I

a) La evaluación estará conformada por el resultado de la prueba final, y sin perjuicio de que pueda considerarse además el desarrollo del trabajo y actividad realizada por el estudiante.

### 4. Modalidad II

a) El acto de defensa del TFG consistirá en una exposición pública, cuyas reglas de desarrollo serán fijadas por el TE.

b) Finalizada la exposición, los miembros del TE podrán plantear al estudiante cuantas preguntas y aclaraciones estimen oportunas, al objeto de constatar que el estudiante tiene integrados los conocimientos, destrezas y competencias adquiridas durante la carrera.

## Art. 7.- Calificación

1. Las deliberaciones del TE para calificar el TFG serán a puerta cerrada. Para su determinación se valorará entre otros aspectos, el rigor, validez y fundamentación de la argumentación, la exposición, la originalidad y la documentación aportada o citada. En todo caso, la superación de la prueba requerirá que el estudiante acredite dominar las competencias establecidas para su Titulación y que posee aptitudes para el ejercicio profesional.

2. El TE hará pública la calificación final (que se realizará de forma alfanumérica, de acuerdo con la normativa vigente), indicando igualmente la fecha y forma para presentar reclamaciones o revisiones a la misma por parte del estudiante afectado.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: REVISIÓN Y RECURSOS

Los estudiantes podrán solicitar la revisión de su ejercicio final e interponer recurso contra la calificación de su TFG en los términos y conforme al procedimiento previsto en la normativa de programación docente y evaluación de aplicación en la UCO.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: DE LAS NORMAS DE ESTILO, DEPÓSITO Y COPIAS DEL TFG DE LA MODALIDAD II.

1. El TFG se ajustará a las normas de estilo fijadas por la CTFG.

2. El estudiante que pretenda la defensa de su TFG deberá inscribirlo en la Secretaría del Centro en el plazo y conforme al modelo previsto. Junto a dicho impreso de inscripción será imprescindible que en el mismo acto, el estudiante deposite 3 copias del TFG en formato digital y 3 copias en papel.

3. Trascurrido el referido plazo de inscripción, la Secretaría del Centro remitirá dicha información a la CTFG que, tras las oportunas comprobaciones, elaborará y publicará una lista con los TFG admitidos a

Código Seguro de Verificación	VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74	Fecha y Hora	25/11/2016 22:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74">http://sede.uco.es/verifirma/code/VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74</a>	Página	5/6



defensa. Corresponde al alumnado no conforme con su exclusión impugnarla y, en su caso, subsanar en el mismo acto los defectos de su inscripción y depósito.

4. Concluida la fecha de revisión, los miembros del TE, a través del Secretario del mismo, remitirá a la Secretaría del Centro las copias del TFG evaluado que se le entregaron. Dichas copias y así como el resto de las depositadas con la inscripción del TFG se asignarán de la siguiente forma:


1. Una impresa y otra digital en la Biblioteca del Centro.
2. Una en digital quedará en la Secretaría del Centro.
3. El resto se devolverá al estudiante.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogado el Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias del Trabajo aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013 y modificado el 24 de julio de 2015 (BOUCO 2015/00278, de 24 de julio).

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA: ENTRADA EN VIGOR**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74	Fecha y Hora	25/11/2016 22:53:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA			
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74">http://sede.uco.es/verifirma/code/VKOVU35ERYRH2XHZIWKNE2QS74</a>	Página	6/6	